



Destinatario:
Dirección: C/
290 MÁLAGA

NIF nº :

El Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad, en virtud de la competencia delegada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2019, ha dictado con fecha 14.09.21 la siguiente Resolución:

"Expediente ACCINF-2021/68
Instancia: P-2021052144

Vista la solicitud de acceso a la información presentada por D.
i, de fecha 7 de junio de 2021, realizada al amparo de la Ley 19/2013, de 09 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno según la referencia arriba indicada.

Con fecha 13.09.21 se ha emitido Informe de Técnico Superior del Área de Sostenibilidad Medioambiental, del siguiente tenor literal:

"Referencia/ Instancia: P-2021052144

Vista la solicitud de acceso a la información realizada por D.
i, de 7 de junio de 2021, relativa a las labores de poda llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Málaga durante la primavera de 2021, se informa lo siguiente:

Que la información solicitada a este servicio relativa a las labores de poda se encuentra disponible en las siguientes URLs de la web del Ayuntamiento de Málaga: <https://parquesyjardines.malaga.eu/es/actuaciones/planificaciones-de-poda-y-otros-trabajos/#.YRTBbYgzaUk>;
<https://parquesyjardines.malaga.eu/es/actuaciones/actuaciones-dirarias/zonas-verdes-00001/index.html#.YRTyEogzaUk>

Que el pliego de condiciones técnicas del contrato suscrito por el Ayuntamiento de Málaga para la conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado viario, zonas forestales, parques infantiles y aparatos biosaludables e infraestructuras hidráulica, regula en su apartado 7.4.8.1., las directrices generales de poda de las zonas verdes de los lotes nº1 y nº2 del citado contrato, sin prever protocolo a seguir en caso de encontrar nidos en el arbolado objeto de poda:

"7.4.8.- PODAS Y RECORTES

7.4.8.1. ARBOLADO DE ZONAS VERDES

La poda se llevará a cabo según las siguientes directrices generales:

- *Preservar la forma natural de los árboles y el máximo nivel estético posible de la especie.*
- *Mantener en vigor la especie*
- *Adecuar la estructura de la especie a la función que desempeña en la zona verde*

Código Seguro De Verificación	AK3y11WsnWkEcp1SjSohcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Mar Medina Lara	Firmado	15/09/2021 10:22:23
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	https://valida.malag de/AK3y11WsnWkEcp1SjSohcg==		





- Reducir el riesgo de fracturas de ramas y la caída y rotura de árboles
- Evitar el rozamiento de ramas con edificios e infraestructuras
- Reducir la proliferación de plagas o enfermedades por la presencia de ramaje y follaje seco o afectado.
- Aquellos ejemplares formados con podas especiales, se continuarán podando manteniendo su forma definida, realizando para ello el número necesario anual de podas, salvo decisión en contra del STM.
- La severidad de la poda será la estrictamente necesaria, evitando eliminar más del 25% del ramaje, o ramas de más de 15 cm de diámetro, debiendo contar a este efecto con la autorización expresa del STM. Los restos de poda serán adecuadamente recogidos dejando limpia la zona, inmediatamente después a la ejecución de los trabajos o en el transcurso de la misma jornada.
- Los pies que hayan de ser apeados, serán desramados y tronizados in situ. En función de la situación, diámetro o directrices del STM, la Empresa conservadora procederá al destocoado para la extracción de la raíz rellenando el vaciado, quedando la zona nivelada y rastrillada.
- No se excederá en más de 1 mes, el plazo de ejecución del apeo y destocoado desde la autorización por el STM.

En cualquier caso, este programa contemplará la implantación de todas aquellas medidas y actuaciones encaminadas al cumplimiento del Plan director de arbolado y Plan de gestión de Parques y Jardines."

Es lo que tengo que informar a los efectos oportunos."

En uso de las atribuciones que me confieren las competencias recogidas en la Resolución de Alcaldía de 1 de agosto de 2019 que dispone delegar la competencia prevista en la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía, en la persona titular de la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad para aquellas solicitudes que se formulen o refieran al ámbito de las competencias del Área de Sostenibilidad Medioambiental,

RESUELVO

Primero.- Acceder a la solicitud de acceso a la información realizada por el solicitante, en los términos anteriormente expresados

Segundo.- Que se notifique al interesado."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen

Código Seguro De Verificación	AK3y11WsnWkEcp1SjSohcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Mar Medina Lara	Firmado	15/09/2021 10:22:23
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.es/code/AK3y11WsnWkEcp1SjSohcg==		



Verificador: <https://coteja.malaga.eu> Localizador: PV VTWP8 Fecha Registro: 15/09/2021 13:39 Núm. Registro: 2021/628136



gobierno, así como en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga que por turno corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Además, previa y potestativamente, se podrá interponer reclamación ante la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución (artículo 48.1 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con los apartados 2 y 6 del artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En Málaga a fecha de la firma digital

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, P.D.

Fdo: M^a del Mar Medina Lara

Código Seguro De Verificación	AK3y11WsnWkEcp1SjSohcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Mar Medina Lara	Firmado	15/09/2021 10:22:23
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verif/		WsnWkEcp1SjSohcg==

